

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 55º	Página: 1
---------------------------	---------------------	------------------

Epígrafe 55. SERVICIOS VARIOS

Especificación	COMISIÓN	
	%	Mínimo
1.- Compra venta de divisas a plazo (ver nota 1ª):		
1.1. Contratación	2	15 €
1.2. Anulación por incumplimiento	3	18 €
2.- Opciones sobre divisas:		
2.1. Por operación "Put"	2	18 €
2.2. Por operación "Call"	2	18 €

Especificación	COMISIÓN
3.- Gastos de gestión e información por cuenta de clientes:	
3.1. Por tramitación, verificación o autorización previa ante los distintos organismos:	12,02 €
3.2. Emisión de certificados (ver nota 2ª):	
- Certificación de saldos:	6,01 €
- Certificación de inversiones:	15,03 €
- Certificación para auditorías:	150 €
- Otras certificaciones:	15,03 €
3.3. Información de operaciones liquidadas con antigüedad de más de 1 año	15,03 €
3.4 Servicios de informes y contactos comerciales:	
- Informes comerciales simples:	30,05 €
- Informes comerciales completos:	60,10 €
- Contactos comerciales:	60,10 €
- Contactos comerciales y otros servicios (con gestiones especiales):	120,20 €



FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 55ª	Página: 2
3.5. Verificación de impresos oficiales (B1, B2, B3, PE1, PE2 o similares) a solicitud del cliente: por impreso		30€
4- Gestión de reclamación de posiciones deudoras vencidas y descubiertos (Nota 4ª)		
Para compensar los gastos ocasionados por la gestión realizada ante el cliente para la regularización de sus posiciones deudoras vencidas, (desplazamientos, teléfono, correo, fax,...), se percibirá el citado gasto por una sola vez y rúbrica en la que el cliente mantenga posiciones vencidas, aunque la posición deudora se prolongue más de un periodo de liquidación. Sólo podrá percibirse cuando la reclamación se produzca de forma efectiva.		45,00 €
5- En apertura de crédito por descubierto en Cuenta Corriente (Notas 5ª y 6ª)		4,50% sobre el mayor descubierto habido en el periodo de liquidación - mínimo 15,00€
6- Fotocopias de cheques adeudados (Nota 7ª)		4,00€ por cheque
7- Verificación de firma y comprobación de saldos Reintegros en efectivo y por ventanilla, por titular de cuenta corriente en oficina distinta a la que está domiciliada la cuenta (Epígrafe 13, punto 6)		3,00€ por operación
8. Depósitos a plazo: cancelación anticipada de Cuentas a Plazo, Certificados de Depósito, Efectos de propia financiación. Comisión máxima (ver Nota 8ª)		5%

Nota 1ª: Las prórrogas se considerarán como nueva operación de contratación

Nota 2ª: Esta comisión no se cobrará en certificados de 'saldo cero', ni en los emitidos en cumplimiento de algún precepto normativo.

Nota 3ª. Esta comisión es independiente de los gastos que nos cobren nuestros corresponsales, agencias comerciales internacionales o Servicios especiales, así como los gastos de télex, swift o correo, que serán repercutidos al cliente solicitante.



FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 55ª	Página: 3
---------------------------	---------------------	------------------

Nota 4ª. Reclamación de descubiertos.

En las reclamaciones de descubiertos, se repercutirán al cliente los gastos adicionales que se generen por la intervención de terceros.

Nota 5ª. Apertura de crédito por descubierto.

Esta comisión no procederá en descubiertos por valoración, ni tampoco se reiterará su aplicación en otros descubiertos no pactados, que se produzcan antes de la siguiente liquidación de la cuenta.

Nota 6ª. TAE crédito por descubierto.

La tasa anual equivalente (TAE) que suponga el cobro de la presente comisión y los intereses devengados por el descubierto en el periodo de liquidación, no será superior a 2,5 veces el tipo de interés legal del dinero, para los créditos que se concedan en forma de descubiertos en cuenta cuyo titular sea un consumidor.

Nota 7ª. Fotocopias.

Únicamente se percibirá cuando, además de responder a la solicitud de fotocopias de operaciones correctamente adeudadas, se haya facilitado previamente al cliente la documentación necesaria para poder verificar las mismas.

Nota 8ª. En las peticiones de cancelación anticipada de Depósitos a Plazo, en los casos en que se acceda por la Caja a la petición del cliente, se deducirá del principal un porcentaje determinado que vendrá especificado en el contrato respectivo.

En los contratos en los que esté pactada una comisión por este concepto, la misma no excederá del 5% anual sobre el principal, sin que esta deducción pueda exceder del importe de los intereses brutos devengados desde la última renovación.

